



ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 031 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	031 DEL 22 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA	TATIANA ACOSTA VÁLDES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.018.429.201 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 38.826.667) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 13,253,333) M/CTE.
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$ 52,080,000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 22 DE MARZO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **TATIANA ACOSTA VÁLDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.201 de Bogotá D.C., actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 031 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 22 de marzo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios bajo el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS SEGÚN**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA.

- 2) El día 22 de marzo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 38.826.667) M/CTE.**
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la coordinación al PGIRS, con el objeto de garantizar la correcta funcionalidad de los programas incorporados al convenio.

Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece en su contenido la función de coordinación general, que tenga por objeto permitir que los nueve (9) programas adelantados por el PGIRS, tenga un correcto funcionamiento, esto con el objeto de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, al igual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para realizar esta adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 13,253,333) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: De acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) Un primer pago de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.680.000)**, correspondiente al mes de marzo de 2024 y B) nueve (9) pagos divididos mensualmente cada uno por el valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE**, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.



CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA CONTRATISTA

[Handwritten signature] *TATIANA ACOSTA VALDES*

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN **TATIANA ACOSTA VALDES**
Gerente y Representante Legal
EMERCOTA S.A. E.S.P. **TATIANA ACOSTA VALDES**

[Handwritten signature]

SUPERVISOR

[Handwritten signature]

EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN
Técnico Aseo
EMERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten signature]</i>
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten signature]</i>
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten signature]</i>

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.

Ninth line of faint, illegible text.

Tenth line of faint, illegible text.

Eleventh line of faint, illegible text.